



San Miguel de Tucumán, **Abril 30 de 2020.-**

**VISTO:**

El DNU N°: 297/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas, por los que se establece el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país y las medidas de emergencia concomitantes adoptadas por las autoridades de la UNT según Resol. Rectoral 118/2020 y posteriores prórrogas extendiendo la suspensión de actividades académicas, administrativas, de investigación y de extensión en el ámbito de la UNT; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad cuenta con un Departamento de Posgrado;

Que todas las actividades de Posgrado de esta Unidad Académica se encuentran debidamente acreditadas y se desarrollan siguiendo el reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que es necesario minimizar el impacto que produce el aislamiento social preventivo y obligatorio sobre la actividad académica de los estudiantes de Posgrado;

Que se dispone de medios virtuales que permiten la comunicación entre el Departamento de Posgrado, Directores de Carreras, Docentes y Estudiantes;

Que es conveniente dictar resolución que avale los actos académicos realizados a distancia mediante medios virtuales, en referencia a actividades tales como: Evaluaciones de comisiones académicas, Seminarios, Presentaciones, Defensas de Tesis, entre otras de Carreras de Especializaciones y Doctorados que se desarrollan en la Facultad;

Que por todo lo expuesto es necesario diseñar un procedimiento que permita constituir la totalidad de un tribunal o comisión evaluadora, en modalidad virtual, resguardando los procedimientos administrativos que le otorgan validez al acto;

Que dicho procedimiento es aplicable a todas las actividades de Posgrado que se lleven a cabo bajo la supervisión del Departamento de Posgrado de esta Facultad;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente y por Necesidad y Urgencia;

**RESOL.N.U.N°: 0007-2020**

**Nilda Leonor Ardiles**  
**Directora General Administrativa**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

**Dr. Edgardo H. Cutín**  
**Decano**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///..2.-

San Miguel de Tucumán, **Abril 30 de 2020.-**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
RESUELVE :**

Art.1º)- Disponer el siguiente procedimiento para permitir al Estudiante la posibilidad de avanzar y/o concluir sus estudios de Posgrado, considerando las circunstancias que atraviesa el país por la pandemia, de acuerdo al siguiente detalle:

**a)- Condiciones para el acto:** El Tribunal Examinador y/o Comisión Evaluadora, deberá ser convocado según el reglamento de Posgrado vigente de la UNT, a través de comunicación del Departamento de Posgrado.

**b)- Constitución del Tribunal:** La Comisión Evaluadora y/o Tribunal Examinador aplicado a: Evaluaciones de Comisiones Académicas, Seminarios, Presentaciones, Defensas de Tesis, entre otras, de Carreras de Especializaciones y Doctorados que se desarrollan en la Facultad, se podrá constituir en su totalidad a distancia, utilizando medios virtuales para desarrollar estas actividades.

**c)- Mesa Examinadora:** La organización de la exposición del doctorando en forma virtual, deberá ser comunicada por el Director de la correspondiente Carrera de Posgrado mediante correo electrónico al Departamento de Posgrado de la Facultad con 72 horas de antelación. En el caso de Defensas de Tesis Doctorales, la organización de la exposición virtual será realizada por el Departamento de Posgrado, respetando los plazos establecidos por la reglamentación vigente y coordinando fecha y hora a través de correo electrónico con el Tribunal Examinador designado, así como con el doctorando y su Director/Codirector. El representante del Departamento de Posgrado remitirá toda la información necesaria para la correcta concreción de la exposición virtual del doctorando.

**d)- Identidad del Estudiante de Posgrado:** El o la estudiante deberá acreditar identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad o Pasaporte al momento de comenzar el “encuentro virtual”.

**e)- Procedimiento Administrativo de Validación de Evaluación:** Un representante del Departamento de Posgrado participará como Moderador/Veedor durante todo el “encuentro virtual”. También será el responsable del registro, envío y archivo en el legajo del estudiante de las Actas que origine el encuentro, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el Tribunal Examinador y avaladas por el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad.

**RESOL.N.U.Nº: 0007-2020**

Nilda Leonor Árdiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.3.-

San Miguel de Tucumán, **Abril 30 de 2020.-**

f)- A todos los efectos formales, se considerarán válidas todas la comunicaciones por correo electrónico.

Art.2º)- Lo establecido en la presente resolución, podrá ser modificado acorde al avance de la pandemia por COVID-19 en nuestro país y en concordancia con lo que determinen tanto el Rectorado de la UNT, como el Gobierno Nacional a través de sus órganos competentes y solo tendrá vigencia hasta que se reinicien las actividades académicas y administrativas en el ámbito de la UNT.-

Art.3º)- Hágase saber y comuníquese.-

**RESOL.N.U.Nº: 0007-2020**

---

**Nilda Leonor Ardiles**  
**Directora General Administrativa**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

---

**Dr. Edgardo H. Cutín**  
**Decano**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán